

RESOLUCION Nº 12/2009

VISTO:

Los Artículos 18 y 15 de la Resolución Nº 79/99 C.D. SMAUNSE y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la documentación analizada, actualmente se registran en el listado de Afiliados personas jubiladas que se desempeñan como empleados de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, bajo el sistema de reingreso a la actividad, y que por ello se encuentran incorporados como Afiliados Titulares del SMAUNSE;

Que esta situación deberá ser contemplada en el futuro cuando cesen en sus actividades;

Que actualmente todos los jubilados fueron incorporados al sistema de reparto por aplicación de la Ley Nº 24.241 de Jubilaciones y Pensiones;

Que se consultó al Sr. Asesor Legal y

Que tema fue analizado por el Consejo Directivo en la reunión ordinaria del día de la fecha y se resolvió autorizar la incorporación de los jubilados contemplados en el Artículo 18, que lo soliciten, en los términos del Artículo 15, mencionados en el Visto.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Quienes se encuentren en el desempeño de cargos docentes o no docentes en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en las condiciones establecidas en los considerandos y que por esta razón estén incorporados como Afiliados Titulares del SMAUNSE, con los requisitos de antigüedad fijados en el Artículo 18 de la Resolución Nº 79/99, podrán ser incorporados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la misma al momento de cese de la actividad, si así lo solicitaran.

ARTICULO 2º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.